

Entre: La Asociación La Vega Real De Ahorros y Préstamos Para La Vivienda, Rnc. 4-03-00063-1, entidad aprobada por Banco Nacional de la Vivienda, regulada por la Ley 183-02 Monetaria y Financiera, con domicilio social y oficinas principales en la intersección de las calles Presidente Antonio Guzmán Fernández y General Juan Rodríguez, Municipio y Provincia de La Vega, y Sucursal abierta en la dirección que se indica más adelante, representada por el funcionario cuyas generales y calidades constan al final de este documento, la que en lo adelante se denominará **ALAVER** o por su denominación completa; y de la otra parte, la (s) persona (s) física (s) o moral quien(es) sin tomar en cuenta género, plural o singular en lo adelante se denominará (n) **EL ASOCIADO**, cuyas generales constan al final del presente acto;

ALAVER y **EL ASOCIADO** se denominarán en forma conjunta como **LAS PARTES**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

Artículo 1.- Objeto del contrato: Mediante el presente Contrato, **ALAVER** establece, y **EL ASOCIADO** acepta, los términos y condiciones aplicables a la contratación de los productos de captación -o servicios vinculados a éstos- ofrecidos por **ALAVER** (en adelante "Productos de Captación") que se describen a continuación, los cuales a su vez se rigen, en adición al presente Contrato, por los Anexos que forman parte integral del mismo, en particular por el Reglamento de Productos de Captación: **i. Cuenta de Ahorros con Libreta**, la cual puede ser abierta bajo una de las siguientes formas: a) Cuenta de Ahorros Individual; b) Cuenta de Ahorros Mancomunada con Firmas Conjuntas, c) Cuenta de Ahorros Mancomunada con Firmas Separadas: d) Cuenta de Ahorro Infantil; **ii. Cuenta San Real**; **iii. Cuenta de Ahorros Empresarial**; **iv. Cuenta de Ahorros Empresarial Pyme**; **v. Manejo de Nómina de Persona**; **vi. Manejo de Nómina Empresarial**; **vii. Uso Canales Electrónicos Personas Físicas**; **viii. Uso Canales Electrónicos Personas Jurídicas**; **viii. Tarjeta de Débito**; **ix. Tarjeta de Débito Real Juvenil**; y, **viii) Otros instrumentos similares que con posterioridad sean incluidos en el Reglamento de Productos de Captación y el Formulario de Solicitud de Productos de Captación (en lo adelante el "Formulario")**.

Párrafo I.- EL ASOCIADO acepta y declara que los Productos de Captación enumerados en el presente artículo no serán limitativos, y que **ALAVER** podrá incorporar otros que, para ser oponibles a **EL ASOCIADO**, deberán ser aceptados expresamente de conformidad con las reglas de modificación previstas en el presente Contrato y procediendo con el llenado del Formulario de solicitud de productos. En este sentido, en caso de que **EL ASOCIADO** utilice, en el futuro, Productos de Captación adicionales a los indicados originalmente en el presente Contrato, este acepta, declara y reconoce, que las reglas contenidas en el presente Contrato serán aplicables para dichos Productos de Captación adicionales.

Párrafo II.- Los Productos de Captación, conforme establezca el Reglamento de Productos de Captación, podrán ser utilizados como garantía en otras operaciones y servicios financieros que preste **ALAVER**, sujetos a los requerimientos internos de ésta y a las condiciones legales y regulatorias que apliquen.

Artículo 2.- Del Reglamento de Productos de Captación: **EL ASOCIADO** reconoce y acepta que ha leído de forma íntegra, que comprende y que ha recibido conjuntamente con el presente

Contrato, un ejemplar del Reglamento de Productos de Captación, del Formulario de solicitud de productos que ha suscrito, de la ley 172-13 de Protección Integral de los Datos de Carácter Personal, que regula las sociedades de información crediticia y de protección al titular de la información y del Tarifario de Productos y Servicios (en lo adelante el "Tarifario"), que forman parte integral del mismo, por lo que sus disposiciones son vinculantes a éste contrato.

Párrafo I: El Tarifario vigente forma parte integral del presente contrato y se entrega conjuntamente al mismo. Cuando se produzca alguna modificación, **Alaver** lo comunicará a **EL ASOCIADO** por cualquier vía fehaciente en un plazo de 30 días calendario de antelación a su implementación.

Párrafo II: Las modificaciones o cambios al Reglamento de Productos de Captación estarán sujetas a las reglas sobre "modificaciones" previstas en el presente Contrato.

Artículo 3: **EL ASOCIADO** autoriza a **ALAVÉR** de manera expresa para que pueda solicitar u obtener reportes e informaciones sobre el mismo, contenidas en los registros de las sociedades de información crediticia y sus filiales, así como de las entidades nacionales o extranjeras que se requieran, a los fines de evaluación de su solicitud de productos de captación, reconociendo y declarando **EL ASOCIADO** que esto no implica violación a la "obligación de confidencialidad", ni comprometerá la responsabilidad de **ALAVÉR**, ni de los centros de información crediticia. **EL ASOCIADO** acepta que la remisión de datos, su tratamiento y todo lo concerniente a su información crediticia estará regulado por la ley 172-13 de Protección Integral de los Datos de Carácter Personal, que regula las sociedades de información crediticia y de protección al titular de la información, por lo que cualquier reclamación deberá ser presentada conforme a las disposiciones establecidas en dicha legislación.

Artículo 4.- Apertura y límites de saldos: **LAS PARTES** convienen que el depósito mínimo para los Productos de Captación será el establecido en el tarifario vigente de **ALAVÉR** a la fecha de la apertura de cualquiera de dichos productos. Este tarifario forma parte integral del presente contrato y se entrega conjuntamente con el. **EL ASOCIADO** podrá mantener el balance que considere en sus productos, siempre que el mismo no sea menor al balance mínimo establecido en el indicado tarifario, ni entre en conflicto con las leyes y reglamentos que apliquen. En caso de que el balance disminuya por debajo del mínimo consignado esto conllevará un cargo por servicio. **ALAVÉR** queda facultada para limitar o expandir los valores establecidos en el tarifario atendiendo a su política vigente. Toda modificación a los valores estipulados en el tarifario vigente, será notificado a **EL ASOCIADO** con treinta (30) días de antelación a su implementación, por cualquier vía fehaciente.-

Artículo 5.- Depósitos, transacciones y pagos: Sin perjuicio de las excepciones de responsabilidad previstas en el presente Contrato, **EL ASOCIADO** reconoce ser el único responsable de los abonos, pagos y transacciones que se realicen a través de los Productos de Captación, y autoriza a que sobre estos sean cargados los costos y comisiones que correspondan de conformidad con el presente Contrato y los documentos que forman parte integral del mismo, en particular el Tarifario. Los depósitos, transacciones y cargos deberán ser hechos por medio de los mecanismos establecidos por **ALAVÉR** mediante el presente Contrato y el Reglamento de Productos de Captación o aquellos contractualmente acordados por **LAS PARTES** en cualquier momento.

Artículo 6.- Cargos, intereses, penalidades y comisiones: **ALAVÉR** queda autorizada a cargar o debitar a la Cuenta de **EL ASOCIADO**: a) Los costos de servicios rendidos a **EL ASOCIADO** solicitados y aceptados por el mismo, o por el tiempo rendido, así como los gastos y honorarios en que incurra **ALAVÉR** en relación con cualquier procedimiento que le sea notificado con respecto a éste. b) Comisiones por la gestión de cobro de cheques o documentos negociables, de

acuerdo con los límites establecidos por las Autoridades Monetarias y Financieras, incluyendo el monto de éstos en casos de ser devueltos, no obstante haber vencido el plazo fijado para su tránsito. Estas comisiones están consignadas en el tarifario vigente que será entregado a **EL ASOCIADO** al momento de la firma de este contrato y que se hace parte integral del mismo, y c) Cobros de servicios públicos (domiciliaciones), préstamos y otros cargos, previa aprobación de **EL ASOCIADO** por escrito. Estos cargos se efectuarán de acuerdo a la tarifa de cargos vigente en **ALAVER**.

Artículo 7.- Firmas: Sin que **ALAVER** renuncie a solicitar otros registros o mecanismos de firma durante la vigencia del presente Contrato, la firma o rúbrica puesta por **EL ASOCIADO** en la Tarjeta de Digitalización de Firmas o en los propios instrumentos de captación, conforme aplique, será la registrada en **ALAVER** y la que utilizará **EL ASOCIADO** para la realización de cualquier transacción con **ALAVER** respecto de los Productos de Captación.

Artículo 8: Modificaciones.- **ALAVER** podrá revisar los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, los cuales podrán ser modificados, previa notificación por cualquier vía fehaciente a **EL ASOCIADO**, con treinta días (30) de antelación, aun cuando tales modificaciones se efectúen por disposición emanada de la Administración Monetaria y Financiera. Las modificaciones que se refieran a aspectos no variables, deberán ser expresamente aceptadas por **EL ASOCIADO**, por cualquier medio directo y fehaciente de **EL ASOCIADO** como condición para la implementación de las modificaciones. Todas las notificaciones a **EL ASOCIADO** mencionadas en el presente contrato, relativas a modificaciones a aspectos variables, serán efectuadas mediante cualquier vía fehaciente, con treinta (30) días de anticipación a su implementación, salvo que se exprese un plazo menor.

Artículo 9: Notificaciones: todas las notificaciones, avisos y envíos que **ALAVER** le haga a **EL ASOCIADO** serán válidos si los ha enviado por correo ordinario, privado o electrónico a su dirección, tal y como aparece en sus registros. **EL ASOCIADO** autoriza a **ALAVER** a que proceda a enviarle vía correo electrónico sus estados de cuenta en los productos que apliquen, promociones y otras informaciones de interés. Estas informaciones serán enviadas a la dirección de correo electrónico provista por **EL ASOCIADO**.-

Artículo 10: Alcance regulatorio. En virtud de las disposiciones de la Ley No. 183-02, Monetaria y Financiera de la República Dominicana, y de los Reglamentos, Instructivos y Circulares afines, La Superintendencia de Bancos de la República Dominicana tiene la plena capacidad para la revisión y/o verificación del presente contrato y todos sus procesos, en el caso de que este organismo lo considere pertinente, por consiguiente **EL ASOCIADO** reconoce que **ALAVER** es una entidad de intermediación financiera objeto de regulación especial, que la condiciona a observar determinadas políticas, criterios y principios que pudieran ser extensivos a este; en consecuencia, **ALAVER** se compromete a notificar o informar oportunamente a **EL ASOCIADO** acerca de tales normativas cuando corresponda, y **EL ASOCIADO** se compromete a observar fielmente su cumplimiento. **EL ASOCIADO** reconoce que **ALAVER** está facultada a entregar toda la información que le sea requerida por las Autoridades Monetarias y Financieras.

Artículo 11: Vigencia y Terminación: El presente contrato ha sido celebrado por tiempo indefinido. **ALAVER** podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, previo aviso por escrito a **EL ASOCIADO**, en caso de que éste último cometa alguna violación o incumplimiento a cualquiera de las obligaciones o disposiciones contenidas en este contrato. **LAS PARTES** podrán también dar por terminado este contrato de mutuo acuerdo o unilateralmente, siempre que dicha decisión de terminar el contrato sea comunicada a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación. **ALAVER** podrá aplicar los procedimientos, cargos

y penalidades que correspondan, en caso de **EL ASOCIADO** haya incurrido en alguna violación a los términos del presente contrato y del Reglamento de Producto de Captaciones y Canales Electrónicos o cualquiera de sus anexos.-

Artículo 12.-No provisión de fondos, medidas conservatorias y depósitos constituidos por cheques u otros valores por cobrar. **ALAVÉR** rehusará el pago de retiros para las cuentas que no tengan provisión de fondos o que estén afectadas por alguna medida conservatoria. Además, podrá rehusar el pago de retiros u órdenes de pagos emitidas por **EL ASOCIADO**, contra depósitos constituidos por cheques u otros valores por cobrar, hasta tanto estos valores hayan sido cobrados por **ALAVÉR**. En adición, **ALAVÉR** se reserva el derecho de no aceptar los depósitos de **EL ASOCIADO**, en los siguientes casos: a) Si tiene conocimiento o dudas razonables de que los fondos transados en la cuenta podrían estar vinculados a actividades ilícitas, según se define en el Capítulo III, sección 1 (Infracciones Penales) de la Ley 155-17, contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo; b) Si los fondos en la cuenta se encuentran congelados o embargados por orden del Departamento de Prevención de Lavado de Activos y Crímenes Financieros de la Superintendencia de Bancos a solicitud de alguna instancia judicial y c) Si se detectasen billetes falsos. **ALAVÉR** reserva a **EL ASOCIADO** la facultad de retirar las cantidades depositadas en su cuenta, sin perjuicio de las disposiciones que permiten a **ALAVÉR** rehusar el pago de los retiros en los siguientes casos: a) cuando se evidencien alteraciones o variaciones en la firma registrada del titular; b) en caso de notificación de Embargo u Oposición a la cuenta; c) Si los fondos en la cuenta se encuentran congelados o embargados por orden del Departamento de Prevención de Lavado de Activos y Crímenes Financieros de la Superintendencia de Banco; y d) Por orden judicial.

Artículo 13.-Autorización para compensación de deudas de EL ASOCIADO con ALAVÉR: **EL ASOCIADO** autoriza a **ALAVÉR** para que a su sola opción y en cualquier momento ejecute un gravamen sobre los fondos de la cuenta de ahorros y los apliquen para compensar cualquier deuda existente que **EL ASOCIADO** mantenga con **ALAVÉR**, cuando las mismas estén vencidas o sean exigibles. **ALAVÉR** deberá notificar al usuario por escrito una vez efectué la compensación indicando la forma en que fueron aplicados los pagos.-

Artículo 14.-Préstamos garantizados sobre la Cuenta: **ALAVÉR** podrá conceder préstamos con la garantía de la Cuenta de Ahorros, cuyos préstamos quedarán garantizados con las sumas de dinero que **EL ASOCIADO** tenga depositadas en **ALAVÉR**.

Artículo 15.- Compromiso de aplicar las normas de prevención del lavado de activos: **EL ASOCIADO** reconoce y expresa que los fondos a ser depositados en esta Cuenta de Ahorros, proceden de fuentes lícitas y serán destinados a actos lícitos una vez sean retirados, autorizando a **ALAVÉR** a informar a las autoridades competentes acerca de la(s) transacción(es) que se realice(n) o no entre las partes y demás informaciones relacionadas, ya sea a solicitud de éstas o por iniciativa propia. Las partes acuerdan cumplir con los lineamientos establecidos en las normas vigentes al respecto. **EL ASOCIADO** declara y afirma fielmente que bajo ninguna circunstancias utilizará la cuenta, para el depósito o transporte de valores o recursos productos de fuentes ilícitas e infracciones legales. Si posterior a la apertura de la cuenta se detectan vinculaciones de clientes en actos delictivos o dolosos, **ALAVÉR** podrá ordenar la terminación del presente contrato, lo cual deberá notificar a **EL ASOCIADO** dentro de los cinco (5) días posteriores a la cancelación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros.

Artículo 16.- Poder a la Junta de Directores de ALAVÉR: **EL ASOCIADO** por medio del presente acto confiere **PODER** tan amplio y suficiente como en derecho fuere necesario a la Junta de Directores de **ALAVÉR**, para que lo represente, en caso de que él no asistiese, en todas las

Asambleas Generales de Depositantes, Ordinarias o Extraordinarias que realice **ALAVÉR** y en tal virtud, actué por él en dichas Asambleas, tomando parte en las deliberaciones, votando en sus resoluciones y en general para que ejerza en las Asambleas todos los derechos y prerrogativas que pertenezcan a **EL ASOCIADO**, firme las actas, listas de presencia, y cualquier otra documentación relativa a las Asambleas y en general para que haga, pacte y suscriba todo cuanto fuere necesario para la cabal ejecución del presente mandato, sin reservas ni limitaciones.

Artículo 17: Depósito de documentaciones: **EL ASOCIADO** se compromete a entregar a **ALAVÉR**, las documentaciones que sustenten los depósitos efectuados en la cuenta, cuyo monto depositado en cualquier moneda iguale o exceda los USD\$15,000.00 dólares estadounidenses, siempre y cuando le sean requeridas conforme a su perfil transaccional. Este monto podrá ser modificado de acuerdo a las regulaciones vigentes, lo cual será notificado a **EL ASOCIADO** por cualquier vía fehaciente.

Artículo 18: Disposiciones de la Ley FATCA: En caso del titular de la cuenta y/o sus mancomunados y apoderados ser considerados como Personas de los Estados Unidos, conforme a los lineamientos establecidos en la ley **FATCA**, se autoriza a **ALAVÉR** a compartir información sobre sus cuentas y demás productos financieros que les sean requeridos, por el IRS de los Estados Unidos o en su defecto por la autoridad competente que haya sido designada, mediante el acuerdo bilateral suscrito por el Estado Dominicano y circunscribiéndose a las informaciones requeridas por la referida ley, bajo la firme convicción de que se trate de una (s) persona (s) de origen, nacionalidad o residencia fiscal de dicho país. En tal caso **EL ASOCIADO** se compromete a declarar fielmente las informaciones que les sean requeridas para dar cumplimiento a lo establecido en dicha ley y a completar los formularios asociados a esta (W8 y/o W9), siempre y cuando se encuentre bajo el alcance de la misma.

Artículo 19. Débitos a cuentas por servicios solicitados: **EL ASOCIADO** autoriza a **ALAVÉR** a debitar de su cuenta aquellas cantidades que determine que correspondan a servicios aceptados o solicitados por este, tales como: préstamos concedidos, emisión de carta consular, confección de volantes de retiros, cheques devueltos, o cualquier otro servicio que pudiera ser establecido en el futuro, no siendo limitativa esta enumeración, de acuerdo al tarifario vigente que se entrega y se hace parte integral del presente contrato; así como cualquier cargo por todos aquellos servicios y productos que sean accesorios a la cuenta e indicados en el portafolio de servicios financieros y bancarios ofrecidos por **ALAVÉR** a sus clientes y que constituye anexo a este contrato; o por gastos y honorarios en que incurra **ALAVÉR** con relación a cualquier procedimiento notificado a **ALAVÉR** con respecto a **EL ASOCIADO**, según la tarifa vigente al momento de aplicar el cargo. Para esto se aplicará la tarifa vigente establecida por las políticas de **ALAVÉR** a la fecha de la transacción o de ocurrida la circunstancia que dé lugar al débito, establecido en el tarifario. **ALAVÉR** deberá notificar por escrito a **EL ASOCIADO** la ejecución de dicho débito y su motivación.

Artículo 20.: Misceláneos: A) **Ley Aplicable:** Para todos los fines y consecuencias, las partes acuerdan que la ley que regirá el presente Contrato será la de la República Dominicana y aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. c) **Fecha de Efectividad del Contrato:** El presente contrato y sus anexos serán efectivos, y por ende ejecutables, en la fecha que sea puesta la última firma de los representantes de las partes que aquí contratan y podrá ser modificado por acuerdo entre las partes, salvo disposiciones emanadas de la autoridad monetaria y financiera. d) **Fallecimiento de EL ASOCIADO:** En caso de fallecimiento de **EL ASOCIADO**, **ALAVÉR** procederá según lo establecido

en la legislación vigente, relativa a la reclamación de valores de depositantes fallecidos, todo lo cual ha sido debidamente explicado a **EL ASOCIADO** al momento de la firma del presente contrato. e) Notificaciones: todas las notificaciones a **EL ASOCIADO** mencionadas en el presente contrato, relativas a modificaciones a aspectos variables, serán efectuadas mediante cualquier vía fehaciente, con treinta (30) días de anticipación a su implementación, salvo que se exprese un plazo menor.

Párrafo: **EL ASOCIADO** autoriza a **ALAVÉR** a que proceda a enviarle vía correo electrónico sus estados de cuenta si procede, promociones, cambios en el tarifario de servicios y otras informaciones de interés. Estas informaciones serán enviadas a la dirección de correo electrónico provista por **EL ASOCIADO**.-

Contrato aprobado por Superintendencia de Bancos mediante oficio No.002210 de fecha tres (03) de abril del año dos mil veintitrés (2023).-

Hecho y firmado en dos (2) originales, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de _____, República Dominicana, a los _____ () días del mes de _____ del año _____ ().-

POR LA ASOCIACIÓN LA VEGA REAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS PARA LA VIVIENDA, ALAVÉR, SUCURSAL U OFICINA _____

(Firma)
Nombre: _____
Nacionalidad: _____
Estado Civil: _____
Domicilio: _____
Cargo: _____
Documento de Identificación _____

POR EL ASOCIADO:
Firma (o Huellas Digitales si es iletrado o no vidente) _____
Nombre: _____
Documento de Identificación: _____
Nacionalidad: _____
Estado Civil: _____
Domicilio: _____

Firma (o Huellas Digitales si es iletrado o no vidente): _____
Nombre: _____
Documento de Identificación: _____
Nacionalidad: _____
Estado Civil: _____
Domicilio: _____

Firma (o Huellas Digitales si es iletrado o no vidente): _____

Nombre: _____
Documento de Identificación: _____
Nacionalidad: _____
Estado Civil: _____
Domicilio: _____

Firma (o Huellas Digitales si es iletrado o no vidente): _____
Nombre: _____
Documento de Identificación: _____
Nacionalidad: _____
Estado Civil: _____
Domicilio: _____

POR LOS TESTIGOS (solamente en caso de que EL ASOCIADO sea iletrado o no vidente)

Firma: _____
Nombre: _____
Documento de Identificación: _____
Nacionalidad: _____
Estado Civil: _____
Dirección: _____

Firma: _____
Nombre: _____
Documento de Identificación: _____
Nacionalidad: _____
Estado Civil: _____
Dirección: _____

**POR EL ASOCIADO:
(persona jurídica):**

Denominación Social: _____
RNC: _____
Registro Mercantil: _____
Domicilio Social: _____

Datos del Representante:

Firma _____
Nombre: _____
Documento de Identificación: _____
Nacionalidad: _____
Estado Civil: _____
Domicilio: _____

www.alaver.com.do